

CAMBIOS Y PERMANENCIAS EN LA MONEDA MEXICANA DURANTE EL SIGLO XIX

Introducción

Resulta natural que después de 300 años de dominio español sobre el territorio de la actual República Mexicana persistieran, por años y aún por décadas, diversas situaciones de hecho y de derecho en todos los campos y facetas de la vida cotidiana, a la vez que empezaron a reflejarse cambios cada vez más numerosos y profundos que fueron definiendo y caracterizando al México independiente.

En este breve ensayo pretendo destacar los principales cambios y las más marcadas permanencias por lo que respecta al sistema monetario en general y a algunas piezas numismáticas particulares, tanto en su aspecto legal como en el de forma, resaltando lo que a mi juicio ha resultado trascendente para la conformación del sistema financiero del México actual.

Estas líneas también pretenden despertar el interés de los historiadores por el estudio de esta temática, que no ha sido suficientemente abordada y que presenta un amplio espectro de posibles investigaciones.

El sistema monetario durante el virreinato

Desde 1536 cuando se instaló y comenzó a funcionar la Casa de Moneda de México,⁽¹⁾ se adoptaron los métodos de fabricación y las denominaciones y usos de la Península; el sistema monetario español era básicamente bimetálico (oro y plata) y octaval por lo que se refiere a las denominaciones de sus monedas.

(1) *La Casa de Moneda de México a más de 450 años*, Los datos relativos a la fundación están en las páginas 27 a 42.

En la Nueva España predominaron las acuñaciones en plata, tanto por su riqueza minera de ese metal, cuanto por disposiciones legales que prohibieron la amonedación del oro y por intentos frustrados de incorporar piezas numismáticas de cobre u otros metales.

La unidad monetaria era el Real (que con el tiempo tendría una equivalencia de 12 y medio centavos), y sus múltiplos y submúltiplos componían el monetario novohispano:

1/16 avo (Pilón)

1/8 avo (Tlaco)

¼ (cuartilla)

½ (Medio Real)

Real

Dos reales

Tres reales

Cuatro reales

Ocho reales

La moneda de tres reales tuvo muy corta vida y la acuñación de moneda menor al medio real fue esporádica y por lo tanto escasa. Se suplía generalmente con moneda que se ha llamado de necesidad o “de hacienda”, y que eran fabricadas efectivamente en las haciendas, pero también en pequeños comercios o pulperías y por otro tipo de particulares. (2) Por muchos años se siguió usando la almendra de cacao en regiones determinadas. Conviene puntualizar que las primeras monedas de ocho reales, antecesoras del Peso mexicano, corresponden al reinado de Felipe II, época en que aún las monedas no llevaban fecha, práctica iniciada a fines del siglo XVI.

(2) Muñoz, Miguel L., *Tlacos y Pilones. La Moneda del Pueblo de México*.

El oro se empezó a acuñar en Nueva España hasta 1679, ⁽³⁾ conforme a orden del 25 de febrero de 1675, y su unidad era el Escudo, que mantenía una equivalencia con el Real de 16 a 1, por lo que se requerían dos monedas de Ocho Reales para adquirir un Escudo.

El diseño de estas monedas, e incluso su contenido en metal fino, sufrió transformaciones durante la larga etapa virreinal, y se perfeccionaron sus métodos de acuñación, incorporándoles innovaciones producto del ingenio nacional. ⁽⁴⁾ Desde 1536 las monedas de plata se acuñaron con una ley de 11 dineros 4 granos o sea un contenido de metal fino de 930.51 milésimos. (La plata pura correspondía a 12 dineros y cada dinero a 24 granos).

Por Real Ordenanza del Marqués de Croix, a partir del 1º de enero de 1772, la ley de las monedas, (o sea su contenido de metal fino) se redujo en beneficio de la Corona, quedando de la siguiente manera:

Plata De 930.51 milésimos (11 dineros, 4 granos)
 A 902.77 milésimos (10 dineros, 20 granos)

Oro De 916.66 milésimos (22 quilates)
 A 904.51 milésimos (21 ½ quilates, 21 ½ granos)

y por disposición, también reservada, de 25 de febrero de 1786, nuevamente se redujo el contenido del metal fino, quedando temporalmente las de plata con 895.83 milésimos (10 dineros, 18 granos) y permanentemente las de oro con 875 milésimos (21 quilates).⁽⁵⁾

(3) Sobrino, José Manuel, *La Moneda Mexicana. Su Historia*, p. 25

(4) Pueden verse varias de estas innovaciones en Ramón Sánchez Flores, *Historia de la Tecnología y la Invención en México*.

(5) Sobrino, *op. Cit.* P. 30

Con este mismo contenido de metal fino se siguieron acuñando las monedas de oro y de plata durante todo el siglo XIX, no obstante los cambios políticos que incluyeron los dos efímeros imperios. Esta situación marca la primera gran permanencia del sistema monetario español. La segunda, igual de importante, es el uso de las denominaciones en reales y escudos hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIX y, en ocasiones, como las monedas de Ocho reales que se exportaban al Oriente, hasta los inicios del siglo XX. Y una tercera consiste en que se mantuvo también por todo el siglo la exportación de moneda de plata a diversos países extranjeros entre los que destacaron China, Filipinas y los Estados Unidos, donde incluso la pieza de ocho reales o Real de a Ocho adquirió curso legal.⁽⁶⁾

La exportación de esta moneda, práctica que se inició durante el virreinato con envíos a la Metrópoli en pago de regalías e impuestos y como pago de mercaderías que venían de Europa y Oriente, perduró – como se dijo- hasta principios del siglo XX, gracias a la calidad y cantidad del metal contenido en cada moneda, y también a la buena técnica de fabricación y al prestigio de las casas de moneda mexicanas.

Una de las características de la moneda universal, que la novohispana comparte y que luego se entiende a la del México independiente y, en parte, hasta la de nuestros días, consiste en el diseño que comprende la identificación del gobierno que la manda acuñar, bien mediante la efigie del gobernante en turno, bien con su escudo de armas o escudo nacional, es una cuarta pervivencia que se hace especialmente patente durante los imperios de Iturbide y Maximiliano, cuyas monedas ostentan sus respectivas efigies.

(6) *vid. El Real de a Ocho. Primera Moneda Universal y Casa de Moneda de México. Presencia en el Mundo.*

En resumen, las permanencias del sistema monetario español durante buena parte del siglo XIX consistieron en:

- 1) Mantener las denominaciones o valores de las monedas,
- 2) Mantener la misma ley o contenido de metal fino en su elaboración,
- 3) Mantener algunas características de diseño y técnicas de fabricación y
- 4) Mantener sus mercados internacionales donde la plata mexicana amonedada circuló tanto o más que en el propio país.

Por lo que respecta a los cambios y modificaciones, éstos se dieron, los primeros y principales, durante la guerra de independencia y durante el imperio de Agustín de Iturbide.

Durante la Independencia

Con la guerra de Independencia se provocó un cambio fundamental en la elaboración de la moneda mexicana, cuya acuñación se había mantenido centralizada en la Casa de Moneda de México, que funcionó con exclusividad de 1536 a 1809. Este cambio consistió en la apertura de varias casas de moneda en provincia, (7) controladas por el gobierno realista, y de acuñaciones diversas e importantes por parte de los ejércitos independentistas.

Casas de Moneda Realistas

	<u>Inicio</u>
Chihuahua	1810
Durango	1810
Sombrerete (Zac.)	1810
Zacatecas	1810
Guadalajara	1811
Guanajuato	1813
Oaxaca	1812
Valladolid (Mich.)	1813
Real de Catorce (S.L.P.)	1811

(7) Sobrino, *op. cit.* pp. 35-49.

También hay muestras de que se acuñó en Sierra de Pinos, S.L.P. y en Lagos, Jal. En total fueron, además de la Casa de Moneda de México, 11 los lugares en que se acuñaron monedas realistas. Iniciaron entre 1810 y 1814, la mayoría de corta duración, excepto Chihuahua, Durango, Guadalajara y Zacatecas, que estuvieron vigentes hasta los primeros años del México Independiente (1821 a 1823).

La principal razón para haber autorizado las citadas Casas de Moneda realistas, estriba en consideraciones de seguridad, ya que los de por sí inseguros caminos entre las poblaciones del interior y la capital del país, se tornaron peligrosos y en ocasiones intransitables por efectos de la guerra de Independencia. Era doblemente expuesto el que se enviara el metal a México para su acuñación, y que ya en forma de moneda retornara a las poblaciones, por lo que se instrumentó el mecanismo de acuñación múltiple, conservando en la diferentes casas de moneda los requisitos de peso, ley e impronta (conjunto de tipos, leyendas y demás inscripciones y figuras del anverso y reverso de las monedas) ⁽⁸⁾ que las de la Casa de Moneda de México, con la salvedad de las iniciales del grabador y la ceca (marca o signo de la Casa de Moneda respectiva, vgr. M^o para México, Ch para Chihuahua, D para Durango, etc.)

Por lo que respecta a las acuñaciones insurgentes, existe aún polémica sobre si don Miguel Hidalgo y Costilla la mandó fabricar en Guanajuato o en la hoy Morelia a su paso en 1810, situación difícil de confirmar, pero que estimamos más difícil de realizar por lo corto de su estancia en esos lugares y lo complicado del proceso de acuñación. ⁽⁹⁾

(8) Burzio, Humberto F., *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*

(9) Muñoz, Miguel L. citado en Sobrino, *op. cit. pp. 42-43.*

Por lo anterior se consideran como las primeras monedas insurgentes a las acuñadas por orden de don José María Morelos y Pavón en la actual población de Tecpan de Galeana en el Estado de Guerrero, por decreto del 13 de julio de 1811. Estas monedas, mandadas fabricar por Morelos, marcan dos diferencias sustanciales con respecto a las monedas virreinales. Una de ellas es que fueron acuñadas en cobre, y la otra que su diseño es completamente diferente y con características que pueden considerarse autóctonas o mexicanistas.

En efecto, Morelos ordenó acuñar monedas de medio real, uno, dos y ocho reales, en cobre pero con valor en plata, redimibles al triunfo de su causa (o tan pronto fuese posible, cosa que nunca se dio) con lo que se convirtieron en las primeras monedas fiduciarias, ya que su valor intrínseco era muy inferior a su valor facial o denominación legal fijada por el propio emisor. ⁽¹⁰⁾

Estas monedas, que se acuñaron después en varios de los lugares dominados por el ejército de Morelos, y que por lo difícil de las condiciones para su fabricación presentan multitud de variaciones y en ocasiones un tosco acabado, ostentan en su anverso el monograma de Morelos formado con las letras M, O y S ligadas en una sola unidad que aparenta una estilizada *M* cuyo primer rasgo es una *S* y el último una pequeña *O*; abajo del monograma el valor de la pieza y debajo, en un tercer renglón, el año respectivo (1811 a 1814). Su reverso tiene un diseño un tanto *naïf*; en ocasiones con muchos adornos alrededor y en el centro aparece un arco con una flecha y abajo la palabra SUD, excluyendo por primera vez cualquier alusión al gobierno español. Su módulo o tamaño en los Ocho Reales es premeditadamente un poco mayor al de las monedas realistas. Existen piezas acuñadas cuando menos en 9 diferentes poblaciones: Tecpan, Tehuacan, Huautla, Oaxaca, Acapulco, Tlacotepec, Chilpancingo, Atijo (Mich.) y Zitácuaro.

(10) Sobrino, *op. cit.* p. 43.

Por su parte, las monedas acuñadas entre 1811 y 1814 por la Suprema Junta Nacional Americana, presidida por Ignacio López Rayón, quien se había hecho cargo de los restos del ejército insurgente a la captura de Hidalgo, y que había caminado en retirada de Saltillo a Zitácuaro, tienen sus propias características y difieren tanto de las realistas como de las de Morelos. Estas, que se acuñaron en plata y cobre y en todas las denominaciones o valores de medio real a los ocho reales, ostentan el nombre de Fernando VII, por ser la Junta su representante constitucional, pero el resto de los motivos diseñados son “netamente mexicanos” ⁽¹¹⁾ Se acuñaron principalmente en Zitácuaro y en Tlalpujahua.

El anverso consiste en un águila sobre un nopal encima de un puente, en ambos flancos la denominación, por ejemplo 8 a la izquierda y R a la derecha y abarcando los tres cuartos superiores de la circunferencia más cercana al canto, la leyenda en latín “FERDIN-VII-DEI-GRATIA” y el año. En el reverso se muestra un carcaj con flechas y una flecha y una pica (o lanza) cruzadas; en el centro una mano que sostiene un arco con una flecha en posición de ser disparada y una honda en la parte inferior, y la leyenda “PROVICIONAL (sic) POR LA SUPREMA JUNTA DE AMERICA. Hay variantes según las denominaciones, fechas y lugares de acuñación.

Son de notar las características mexicanistas en los diseños y motivos de las monedas de Morelos y de la Junta de Zitácuaro, que marcan ostensiblemente un rompimiento con la corona española y el surgir de un sentimiento de nacionalidad. Sirvan estas dos piezas como ejemplo de las acuñadas por los ejércitos insurgentes para costear sus campañas y mantener a sus tropas, ya que se distinguen por mostrar un signo de independencia al acuñar sus propias monedas metálicas, por completo ajenas a las del gobierno español.

(11) *Ibidem*, p. 46.

El Primer Imperio

Durante el breve lapso que gobernó Agustín de Iturbide con el cargo de Emperador (21 de julio de 1822 a 19 de marzo de 1823) el sistema monetario experimenta modificaciones de forma y de fondo. La moneda metálica acuñada en 1822 y 1823 se produce con los mismos valores del sistema octaval español, pero con un nuevo diseño. Y surgen, por primera vez en la historia del país, los billetes o papel moneda y sus denominaciones o valores en pesos.

Poco más de un mes antes de la coronación de Agustín de Iturbide, el 11 de junio de 1822, la Regencia había autorizado la acuñación de moneda de oro, plata y cobre, con las mismas leyes de pureza que durante los últimos años de la etapa virreinal, es decir: 875 milésimos para el oro y 902.7 milésimos para la plata. Las monedas de cobre no llegaron a acuñarse a pesar de haberse ratificado su autorización el 23 de febrero de 1823. Lo efímero del imperio lo impidió.

Las monedas de oro y de plata guardan semejanza en sus diseños, aunque conviene advertir que de ambas existen numerosas variantes por cambios de detalle. Ambas ostentan en su anverso la efigie del emperador, su busto desnudo mirando a la derecha (semejando un emperador romano). Alrededor de la efigie la leyenda en latín “AUGUSTINUS DEI PROVIDENTIA, la ceca de México en todas las monedas y el año de acuñación (1822 o 1823).

La leyenda se continúa en el reverso , donde aparece MEX-I-IMPERATOR-CONSTITUT. (Agustín, por la Divina Providencia primer emperador constitucional de México). En las monedas de oro de ocho escudos de 1822 aparece un águila coronada, sin serpiente, parada sobre un nopal, con las alas extendidas y mirando a la izquierda. El nopal está sobre un cruzamiento de macanas y carcajes con flechas de tipo prehispánico.

Las monedas de plata, con la misma leyenda, aunque con numerosas variantes de detalles, contienen en el centro del reverso el águila coronada con las alas extendidas y mirando a la derecha, parada en una pata sobre un nopal que emerge del agua . Una de las diferencias más notables entre los reversos de este tipo de pieza, consiste en que el águila aparece en las de 1822 “flaca y descarnada”, y en las de 1823 “en mejores carnes”, como oportunamente anotó don Manuel Orozco y Berra.
(12)

Los primeros billetes mexicanos

Una vez proclamado Agustín de Iturbide como Emperador de México, tuvo que enfrentar la difícil situación financiera derivada de 10 años de luchas intestinas. Uno de los expedientes que utilizó para contrarrestar la falta de recursos fue la emisión de papel moneda. Esta fue la primera vez que el gobierno del país autorizó la producción de billetes. En el decreto donde se ordenaba la medida, de fecha 20 de diciembre de 1822, publicado por bando del día 30 y reproducido el martes 31 de diciembre de 1822 en la *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, se señalaba:

“Agustín, por la Divina Providencia, y por el Congreso de la Nación, primer Emperador Constitucional de México y Gran Maestro de la Orden Imperial de Guadalupe, a todos los que las presentes vieren y entendiesen, sabed ... que manifiesta la necesidad de crear cierta cantidad de papel moneda que sirva de pronto recurso para auxiliar en parte al Erario en los pagos de importancia y preferencia, que tiene que hacer en los primeros meses del año próximo, y que se halla interesado el crédito nacional, sin que baste para esto la exacción de los derechos establecidos por decretos separados, mediante a ser paulatina la recaudación, ha tenido a bien decretar y decreta lo que sigue:

(12) Orozco y Berra, Manuel, *La Moneda en México*; también en Sobrino, *op. cit.* pp. 57-60

“I.- Se autoriza al Gobierno para la creación de Cuatro millones de pesos en papel moneda, que ha de durar solamente el año de 1823.

“II.- Esta cantidad se expedirá en dos millones de cédulas de un peso cada una, quinientas mil de a dos pesos, y cien mil de a diez pesos, poniendo en ellas las marcas y signos que estimen necesarios para evitar la falsificación...”

Los billetes eran de apariencia rudimentaria, impresos a una tinta en papel común rectangular de aproximadamente 15 por 10 centímetros, foliados y firmados, con el importe de su denominación en letras impresas en el extremo superior izquierdo y con el águila del escudo imperial entre las palabras “El Imperio Mexicano”. Su circulación estaba restringida al año de 1823 y se reducía a un tercio de los pagos y cobros, ya fuesen entre particulares o con el gobierno; los dos tercios restantes se cubrían con circulante metálico. Esta norma era aplicable a toda la población a excepción de las personas pobres, de “la clase de jornaleros y demás gente miserable que trabajaba por un jornal o estipendio corto”; a éstos no se les aplicó, debido a que las operaciones menores de tres pesos continuaban cubriéndose en monedas. También en beneficio de este sector social, el gobierno impidió que el papel moneda se dividiese y subdividiese “a menor expresión o valor, así como el metálico en menudo” para evitar que la gente padeciera “mayores quebrantos en realizar el papel de valor ínfimo, por que al paso que se subdividiese era mucho más difícil su reunión”.

Al mes escaso de la promulgación del decreto que los autorizó, Antonio Medina, Ministro de Hacienda de Iturbide, se vio en la necesidad de elaborar y dar a conocer un documento que servía como exposición de motivos y justificación de las mencionadas cédulas. Se trata de un “manifiesto al público” a fin de que “pueda aquietarse y convencerse del ningún gravamen que le resulta de esta medida, tomada por las imperiosas circunstancias de la necesidad, para suplir de pronto la falta de numerario...” En el, describe como otras naciones, entre las que se cuentan Holanda, Inglaterra, Francia y los E. U. A., han recurrido en

situaciones similares al expediente de la emisión de papel moneda, con buenos resultados. Apela al amor patrio y a la obediencia a la ley, al reiterar que ese arbitrio no es nuevo por haberlo utilizado otros países, su duración es fija y muy limitada y su uso “lo recomienda la estrecha necesidad de auxiliar los ejecutivos apuros de la Nación”.

A pesar de que se otorgaban facilidades para su circulación y seguridades a sus tenedores, así como precauciones y amenazas contra su falsificación, es un hecho que este primer ensayo de emitir papel moneda en México resultó un gran fracaso, por su mala planeación financiera, el rechazo del público acostumbrado a las monedas, preferentemente a las de plata, y por el estado político en que se encontraba el país. Entre las causas de la pronta caída de Iturbide del poder se cuenta este fallido intento de introducir el papel moneda en México.

El 11 de abril de 1823, menos de un mes después de la abdicación de Agustín de Iturbide, el Soberano Congreso Constituyente Mexicano dispuso el cese inmediato de la fabricación del papel moneda y mandó recoger los sellos y el papel en que se imprimían, tomando todas las precauciones y formalidades necesarias “para evitar todo fraude en esta línea”.

Se suspendió asimismo la obligación de pagar y cobrar con esas cédulas, con lo que quedó desmonetizada esa emisión y solo era parcialmente aceptada en el pago de impuestos. Esta medida política tuvo que complementarse con otra económica, ya que la situación del país así lo exigía. Menos de un mes después, o sea el 5 de mayo de 1823, se autorizó la emisión de las mismas denominaciones, nada más que ahora impresas en el dorso del papel caducado de bulas o indulgencias, en el incómodo tamaño de medio pliego.

Según la versión oficial, se utilizó ese papel a fin de evitar la falsificación, pero en el fondo se buscaba que el pueblo, por su religiosidad, no se

atrevería a rechazar el billete. Sin embargo, esas prevenciones fallaron, y ante el repudio general se tuvo que retirar, por muchos años, el papel moneda.

El 16 de mayo y el 6 de septiembre de 1823 se promulgaron sendos decretos que facilitaban la circulación y canje de los billetes, a fin de inutilizar los que se fueran recogiendo e impedir se introdujeran de nuevo a la circulación.

El Lic. Manuel Cervantes calificó a este intento de emisión de papel moneda como un “hibridismo financiero”, ya que participó de la naturaleza del billete y del bono. Don Manuel Orozco y Berra los compara con libramientos a plazo a cargo de la Tesorería. Sin embargo, para el gran público no son otra cosa que los primeros billetes mexicanos. ⁽¹³⁾

Como se ha podido observar, fueron numerosas e importantes las modificaciones que experimentó el sistema monetario del país en muy pocos años. Destacan entre las mencionadas la aparición de moneda fiduciaria mandada acuñar por Morelos, en la que además se evita cualquier referencia al sistema anterior e incorpora diseños y motivos de ornamentación de origen mexicano, y también este primer intento de Iturbide, no exitoso, de introducir el papel moneda a la circulación, en el que resalta -por primera vez en el país- la introducción de los valores en pesos. Pasarían muchos años, cerca de cincuenta, para que nuevamente, ahora durante el segundo imperio, el de Maximiliano de Habsburgo, se introdujeran los billetes bancarios en el país y se volviera a usar el término pesos para sustituir, aunque no completamente, al sistema monetario español basado en reales y escudos.

(13) Bátiz Vázquez, José Antonio, *Historia del papel moneda en México*.

Casas de moneda provinciales

Otros dos cambios trascendentes se dieron en el transcurso del siglo XIX, uno temporal -aunque de larga duración- y otro permanente.

El primero es la descentralización de la acuñación, que como vimos se inició durante la guerra de Independencia, y que se confirmó con el establecimiento de la República. Se crearon en el transcurso del siglo XIX trece diferentes Casas de Moneda foráneas, llamadas también provinciales. Algunas habían iniciado su funcionamiento durante la guerra de Independencia y otras fueron de nueva creación. Todas, con pequeñas diferencias, acuñaron conforme a las disposiciones emanadas del gobierno central, excepto en lo concerniente al cobre, en lo que se permitió mayor libertad con la idea de cada estado se responsabilizara de las piezas que emitieran. Sólo durante algunos años se acuñó moneda de cobre nacional, como fue de 1829 a 1837.

El Congreso Nacional, por decreto de 16 de noviembre de 1824, concedió la propiedad de las Casas de Moneda a los estados, así como sus utilidades. La mayoría de ellas fueron arrendadas y funcionaron con distinta suerte, algunas de vida efímera y otras que duraron varias décadas. Se clausuraron en diferentes años, las dos últimas (Culiacán y Zacatecas) hasta el 31 de mayo de 1905. A partir de esa fecha nuevamente quedó centralizada la acuñación y a cargo del gobierno federal.

Con carácter informativo se incluye enseguida un cuadro con los años en que respectivamente funcionaron:

<u>Casa de Moneda de:</u>	<u>Años de funcionamiento:</u>
Álamos, Sonora	1862-1895
Culiacán, Sinaloa	1846-1895
Chihuahua, Chihuahua	1832-1895
Durango, Durango	1824-1895
Tlalpan, Estado de México	1828-1830

Guadalajara, Jalisco	1824-1895
Guadalupe y Calvo, Chihuahua	1843-1852
Guanajuato, Guanajuato	1824-1900
Hermosillo, Sonora	1861-1895
Oaxaca, Oaxaca	1858-1893
Real de Catorce, San Luis Potosí	1863-1869
San Luis Potosí, San Luis Potosí	1827-1893
Zacatecas, Zacatecas	1824-1905

Sistema Métrico Decimal, República.

Por lo que respecta al cambio definitivo, es el que se dio –en un proceso de varios años- del antiguo sistema monetario octaval español, al nuevo sistema métrico decimal de origen francés y que se hizo prácticamente de observancia mundial (con algunas excepciones como fue por muchos años la moneda inglesa).

La primera disposición al respecto –por lo que concierne al cambio de sistema en México- fue el decreto del 15 de marzo de 1857 que se pretendía hacer efectivo a partir del 1º de enero de 1862. Fue expedido durante el gobierno provisional de Ignacio Comonfort, con la finalidad de hacer obligatorio el uso del sistema métrico decimal no sólo en las monedas sino también en las medidas de longitud, de masa y de tiempo. El decreto no entró en vigor.

El 15 de marzo de 1861 el presidente interino Benito Juárez, decretó nuevamente el uso del sistema métrico decimal, a partir de la misma fecha que especificaba el decreto anterior, esto es a partir del 1º de enero de 1862. Este decreto juarista establecía, en lo relativo al sistema monetario:

Artículo 5º

La unidad de la moneda de plata será el peso duro, con la ley de 10 dineros 20 granos (0.902784 de fineza) y el peso de un 17avo de libra. Se dividirá en dos medios o tostones, 4 cuartos o pesetas, 10 décimos o 20 medios décimos.

Artículo 6º

Las monedas de oro tendrán la ley de 21 quilates (0.875) y representarán los valores de un peso, dos y medio, cinco, diez y veinte pesos. La unidad sería el diez pesos (Hidalgo) y los demás serían doble Hidalgo, medio, cuarto y décimo.

Artículo 7º

La moneda de cobre será única, de 0.32 de onza y con valor de un centavo de peso. (La ley de 27 de diciembre de 1862 ordenaría suspender la acuñación de reales, medios y cuartillas de plata, así como las de cobre, para sustituirlas por moneda ajustada al sistema métrico decimal).

No se cumplió la disposición de Juárez por la intervención francesa y por el alto costo que representaba el cambio de sistema. En 1867, con la restauración de la República se insistiría en el cambio, que se concretó hasta el gobierno del general Manuel González (1880-1884). No obstante, en marzo de 1863 se habían emitido las primeras monedas de un centavo, en cobre y en 1867 y 1868 se acuñaron piezas de plata de 5 y 10 centavos.

Benito Juárez expidió otro decreto –el 27 de noviembre de 1867- que precisa y amplía el de 1861. En el convocó a un concurso de grabadores y fijó el plazo del 15 de septiembre de 1868 para desmonetizar las monedas imperiales, así como las anteriores que no obedecieran al nuevo sistema. El plazo citado se tuvo que ampliar en numerosas ocasiones y hay noticia de prórrogas hasta 1893. El decreto de 1867 se llevó en parte a la práctica en 1869, cuando se acuñaron las monedas de tipo “Balanza”.

Las monedas de plata del tipo “Balanza” fueron en denominaciones de un peso, 50 y 25 centavos, con ley de 902.7 milésimos y diseño similar a las grandes de oro (que se acuñaron en 20, 10 y 5 pesos, así como otras más pequeñas de 2 ½ y un peso –sin balanza-). Las nuevas de 10 y 5 centavos, en plata de la misma ley, llevaban grabado el dígito de su denominación en vez de la balanza.

Estos nuevos pesos que comenzaron a acuñarse en 1869, con el mismo peso y ley que los Ocho Reales a los que sustituyeron, aunque con un diámetro ligeramente menor. Esa circunstancia y el cambio de diseño no gustaron en el Extremo Oriente, y esas monedas se depreciaron entre un 3 y un 4 por ciento, cifra importante por el volumen que se exportaba, que hizo que durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada se decretara – el 29 de mayo de 1873- que se reanudara la acuñación de los Ocho Reales de Gorro de la Libertad, la que se mantuvo hasta 1897.

Para sustituir a éstos se decretó el 27 de mayo de 1897 la acuñación de un nuevo peso, que empezaría a circular el 1º de enero de 1898, con un diseño muy parecido: el águila de su anverso tenía aspecto majestuoso, y el reverso ostentaba el “Gorro Frigio” –símbolo de la Libertad- un poco más grande, la expresión de valor: Un peso, y la fineza del metal marcada en 902.7 milésimos de plata, y con un cordón estriado. Estas piezas tuvieron muy buena aceptación en el Extremo Oriente, por lo que se acuñaron por varios años, incluso en 1908 y 1909 cuando ya había cambiado la leyenda de República Mexicana a Estados Unidos Mexicanos.

Sistema monetario decimal. Segundo Imperio

Las experiencias citadas se dieron después del periodo en que gobernó Maximiliano de Habsburgo (1864-1867), época en que realmente la moneda se cambió al sistema métrico decimal. Con el cambio de régimen político se aprovechó para realizar una transformación radical en las monedas que incluyó cambios también en su aspecto físico. Se cambió por completo su fisonomía respecto de las anteriores y se produjeron en

estos años piezas de muy alto valor artístico, cuyo diseño se debe al excelente grabador mexicano Sebastián Navalón, con quien contribuyeron sus discípulos Cayetano Ocampo y Antonio Spíritu, formados en la Academia de las tres nobles artes de San Carlos.

Por lo que concierne a la implantación del sistema métrico decimal, dispuesta ya por las citadas leyes de 15 de marzo de 1857 y 15 de marzo de 1861, se hizo efectiva en este periodo. Por decreto de 8 de abril de 1864 la Regencia, que ocupó el poder ejecutivo mientras llegaba el emperador Maximiliano de Habsburgo, ordenó la acuñación de las primeras monedas imperiales de 5 y 10 centavos y prohibió la de reales, medios y cuartillas.

Dichas monedas tenían estas características: en plata, con la misma ley de 902.7 milésimos, con el águila mexicana coronada en el anverso y la leyenda “Imperio Mexicano”. En el reverso, dentro de una corona de laurel la inscripción del valor (5 o 10 centavos) el año y la ceca. Se acuñaron en Guanajuato, México, San Luis Potosí y Zacatecas, que fueron las cuatro casas de moneda que troquelaron con los cuños del 2º imperio.

Por decreto imperial de 10 de abril de 1865 se ordenó la acuñación de piezas de plata de Un peso, 50, 25, 10 y 5 centavos, con ley de 902.7 milésimos, de la que sólo se acuñó la de Un peso. Y de piezas de oro, con ley de 21 quilates, de uno, cinco, diez y veinte pesos de las que solamente se acuñó la mayor. En cobre se acuñó la de un centavo y se había ordenado esa y la de medio centavo.

El 20 de agosto de 1866 comenzó la troquelación de las de 20 pesos oro, en cuyo anverso figura la imagen del emperador, su busto de perfil a la derecha entre las palabras “Maximiliano” y “Emperador”. En el exergo, en una cinta con caracteres muy pequeños los apellidos de los grabadores: Navalón, Ocampo, Spíritu. En el reverso el escudo de armas del imperio, diseñado en estilo francés especialmente para Maximiliano, y la

inscripción “Imperio Mexicano”, 20 pesos, 1866 y M^o, ya que se acuñó exclusivamente en la Casa de México.

El diseño de las de un peso en plata, coincide con las citadas de 20 pesos oro. La acuñación de las monedas de un peso comenzó en 7 de febrero de 1866 y se realizó en las casas de Guanajuato, San Luis Potosí y México. En esta última se hicieron también con fecha de 1867.

Por su diseño las piezas de 20 pesos oro y un peso plata, reconsideran las más bellas del monetario mexicano del siglo XIX. Su diámetro era un poco menor a las anteriores, pero conservaron el peso y la ley, que por cierto no aparecía grabada en las monedas.

Por ley de 27 de noviembre de 1867 la moneda de Maximiliano dejaría de ser de circulación forzosa a partir del 15 de septiembre de 1868, plazo que no fue obedecido. (se cita una circular del 10 de febrero de 1906 –casi 40 años después- en la que se instruye a los administradores de correos para que dejen de aceptarlas en el pago de estampillas postales).

Como se ha visto, las permanencias fueron largas y los cambios profundos, y ambos contribuyeron a la creación de un nuevo sistema monetario mexicano, que sería establecido en 1905 y que con diversas modificaciones es el que fundamentalmente nos rige hasta la fecha.

José Antonio Bátiz Vázquez

Septiembre de 2004

BIBLIOGRAFÍA

Bátiz Vázquez, José Antonio, *Historia del Papel Moneda en México*, México, Fomento Cultural Banamex, 1984, 147 p., ilus. (2ª edición, 1987).

Burzio, Humberto F., *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*, Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1958, dos vols.

Casa de Moneda de México. Presencia en el Mundo, México, Miguel Ángel Porrúa, 1990, 288 p. ilus.

La Casa de Moneda de México a más de 450 años, México, Miguel Ángel Porrúa, 1989, 302 p., ilus.

Carrera Stampa, Manuel, “El sistema monetario colonial” (1521-1821) en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo XXVII, Enero-marzo de 1968, N° 1, pp. 15-62.

_____ “El sistema de pesos y medidas colonial” en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo XXVI, Enero-marzo de 1967, N° 1, pp. 1-37.

Cervantes, Manuel, *La Moneda en México*, México, Edición del autor, 1954.

Gómez de la Cortina, José, *Nociones elementales de Numismática*, México, 1975, Edición facsimilar, Academia Mexicana de Estudios Numismáticos, A.C., XXV más 36 p., ilus.

López Rosado, Diego, *Historia del peso mexicano*, México, F.C.E., 1975, Col. Archivo del Fondo, N° 29, 105 p.

Muñoz, Miguel L. *Antología Numismática Mexicana*, México, Edición del autor, (bilingüe español-inglés), 1977, 318 p. ilus.

_____ *Tlacos y Pilones, la moneda del pueblo de México*, México, Fomento Cultural Banamex, 1976, 356 p. ilus.

Orozco y Berra, Manuel, *La moneda en México*, México, 1880.

El Real de a Ocho. Primera moneda universal, México, Fomento Cultural Banamex, 1976, 320 p. ilus.

Romero de Terreros, Manuel, *La moneda mexicana. Bosquejo histórico-numismático*, México, Banco de México, 1952, 48 p., ilus.

Sánchez Flores, Ramón, *Historia de la Tecnología y la Invención en México*, México, Fomento Cultural Banamex, 1980, 643 p., ilus.

Sobrino, José Manuel, *La Moneda Mexicana. Su historia*, México, Banco de México, 1972, 331 p. ilus. (2ª edición, corregida y aumentada, 1989, 334 p., ilus.)

